

Montevideo, 22 noviembre de 2023.

Señor
Presidente de FUNDASOL
Ing. Agr. Eduardo Pietra

E.E. 2023-17-1-0002649 Ent. Nº 2334/2023 Oficio Nº 6503/2023

Transcribo la Resolución N° 3173/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 22 noviembre de 2023:

"VISTO: los estados financieros formulados por la Fundación Uruguaya de Cooperación y Desarrollo Solidarios (FUNDASOL) correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 31 de mayo de 2023 a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 30/06/2023, los correspondientes Estado del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio anual finalizado el 28/02/2023, sus respectivas Notas y Anexos;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 A 2810)

de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 28 de febrero de 2023, emitidos por la Fundación Uruguaya de Cooperación y Desarrollo Solidarios (FUNDASOL);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución la Fundación Uruguaya de Cooperación y Desarrollo Solidarios (FUNDASOL), y a la Auditoría Interna de la Nación."

Olga Santinell Taubner

Secretaria Genera

Saludo a Usted atentamente.

LP